2da sesión sincrónica Normativa y procedimientos para la facturación en el sistema de salud colombiano/AA2-EV01. Evidencias para el cobro de una atención médica. 06/03

Damos inicio a la socialización del componente formativo "Normativa y procedimientos para la facturación en el sistema de salud colombiano" donde vimos que desde la Ley 100 de 1993 se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con el objetivo de garantizar cobertura y acceso a los servicios de salud para todos los colombianos.

Dentro de este sistema, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) brindan la atención médica y las Entidades Promotoras de Salud (EPS) administran los recursos para pagar dichos servicios.

El proceso de facturación en salud es fundamental para asegurar el pago de los servicios prestados y garantizar el flujo de recursos dentro del sistema.

Normatividad relacionada con la facturación

Existen varias normas que regulan la facturación y las relaciones entre las entidades del sistema de salud:

- Ley 100 de 1993: crea el SGSSS.
- Decreto 441 de 2022: regula los acuerdos entre responsables de pago, prestadores de servicios y proveedores de tecnologías en salud; hace parte del Decreto 780 de 2016.
- Resolución 3047 de 2008: establece formatos, procedimientos y términos para la relación entre prestadores y responsables del pago.
- Resolución 4331 de 2012: modifica parcialmente la Resolución 3047.
- Resolución 1479 de 2015: define el cobro de servicios no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (PBS).
- Resolución 2366 de 2023: actualiza servicios y tecnologías financiados con la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Administración de los recursos

La ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) administra los recursos económicos del sistema.
Las EPS reportan los afiliados al sistema y reciben recursos según la UPC, que se distribuyen según características de la población.

La factura en los servicios de salud

La factura es el documento que permite cobrar los servicios de salud prestados a las entidades responsables del pago (EPS, ADRES, entidades territoriales o particulares).

Desde 2019 la facturación electrónica es obligatoria en Colombia, según la Ley 1966 de 2019. Además, la Resolución 2275 de 2023 regula su aplicación en el sector salud.

Datos que debe contener una factura

- Logo e identificación tributaria de la entidad.
- Resolución de autorización para facturar.
- Fecha.
- Valor en números y letras.
- Datos del prestador del servicio.
- Descripción del servicio prestado.
- Datos del usuario atendido.
- Firma de quien recibió el servicio.
- Soportes que evidencien la atención.

Importancia del área de facturación

El área de facturación debe verificar cuidadosamente todos los documentos y soportes, ya que errores en la factura pueden afectar el pago y el flujo financiero de la institución. Por ello, el facturador debe trabajar con ética, precisión y cumplir con los manuales tarifarios, contratos y normas vigentes.

Estuvimos también, socializando la actividad de aprendizaje 2, evidencia 1 que hace parte del resultado de aprendizaje AA2-EV01. Evidencias para el cobro de una atención médica, viendo las orientaciones que se nos dan en la guía de aprendizaje.